



**ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



**MEM**

**MECANISMO DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# Honduras

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014





Organización de los  
Estados Americanos

---

OEA/Ser.L/XIV.2.56  
CICAD/doc.2148/14 Add.20

**Organización de los Estados Americanos (OEA)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**

# Honduras

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS  
2014**

---





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico (CNCN), dependencia de la Presidencia de la República. El CNCN cuenta con fundamento legal y con un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Honduras cuenta con un proyecto de Estrategia Nacional sobre Drogas para los años 2014-2018, la cual está en etapa de aprobación. Este proyecto incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, lavado de activos, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes de las áreas prioritarias participan en el diseño y redacción de la Estrategia.





## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Honduras cuenta con el Observatorio Hondureño sobre Drogas. El país cuenta con un estudio prioritario en reducción de la demanda y con información prioritaria en reducción de la oferta. El país divulga información sobre la reducción de la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.

Honduras, en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas no cuenta con estudios sobre estudiantes de enseñanza media y nacional de hogares. El país no cuenta con información sobre reducción de la oferta de drogas: número de incautaciones de drogas ilícitas y materia prima para su producción; número de incautaciones de productos farmacéuticos; cantidad de productos farmacéuticos incautados; número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico de drogas; y número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen sintético. El país no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos 10 años.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con programas en reducción de la demanda que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Dichos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas, utilizando los datos de los estudios relacionados con la demanda y en la información disponible respecto de la magnitud y tendencias del consumo de drogas. El país realiza monitoreo y evaluación de los programas en reducción de la demanda y los actualiza de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de proceso que realiza. Honduras incorporó la perspectiva de género en sus programas y adoptó un abordaje multisectorial en estos programas en reducción de la demanda con participación de diversos sectores.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Honduras cuenta con programas de prevención universal que abordan los temas del consumo de drogas y están dirigidos a la población general.

Honduras no cuenta con programas de prevención selectiva e indicada ni con un sistema integral de prevención.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud a la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas; ofrecen servicios de orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a tratamiento de personas afectadas por el consumo de drogas a instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Las instituciones públicas, religiosas, privadas y ONGs proporcionan los servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de seguimiento, de rehabilitación y de apoyo en la recuperación. Los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación se coordinan con el sector privado para brindar atención a personas afectadas por el consumo de drogas.

Honduras no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas. La coordinación con los servicios relacionados con el tratamiento y rehabilitación es parcial, no es sistemática y depende de acciones personales. Los establecimientos del sistema de salud pública no cuenta con sistemas de monitoreo de los programas de tratamiento y rehabilitación.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento y rehabilitación para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación se adecúan a los perfiles de población que atienden.

Honduras no realiza acciones para facilitar el acceso a la reinserción social.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras cuenta con leyes nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Adicionalmente, cuenta con diferentes tipos de alternativas a la privación de la libertad y con procedimientos operativos normalizados para identificar y seleccionar candidatos que reúnen los requisitos para participar en las alternativas al encarcelamiento que se implementan. El país mantiene un registro de los candidatos y monitorea la participación progresiva en estas alternativas.

Honduras no evalúa las alternativas al encarcelamiento.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con una autoridad nacional sobre drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas pertinentes, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda. El país utiliza la información producida por estas instituciones y organizaciones sobre el consumo de drogas en las políticas, planes y programas de reducción de la demanda. Honduras trabaja con estas instituciones y organizaciones a fin de apoyar y mejorar su capacidad para recopilar datos periódicamente y producir informes sobre tendencias en el uso de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con programas de capacitación inicial y cursos de educación continua en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades en este ámbito. Asimismo, hay cooperación con organismos internacionales para la implementación de estos cursos. El país ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, diploma, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas en el tema, y sus expertos técnicos y profesionales participan en programas de capacitación avanzados en esta temática a nivel internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda del país incorpora la perspectiva de género. El país realiza evaluaciones periódicas para garantizar que la capacitación sobre reducción de la demanda de drogas satisface las necesidades del país en cuanto a su personal.





## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIONES 11–15

**Evaluación:** No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Honduras, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

**RECOMENDACIÓN 11:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 12:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 13:** PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 14:** ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

**RECOMENDACIÓN 15:** PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 16

#### IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Honduras cuenta con un sistema de información de alcance nacional vinculado con los laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural detectados y desmantelados, mediante el Laboratorio Químico Toxicológico, entidad de la Dirección General de Medicina Forense, responsable del análisis de las sustancias controladas, el cual evalúa el material incautado, determina su identidad química y la cantidad en volumen o masa del mismo.

Honduras no diseña ni implementa protocolos para el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, y no participa ni cuenta con programas de capacitación continua sobre detección y desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural, dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras adopta en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. El país implementa las medidas para tipificar como delito la fabricación intencional, el transporte o la distribución de equipos, materiales o sustancias para utilizarse en el cultivo, producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, Honduras cuenta con una normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas. El país cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales y jurídicas que operan con sustancias sujetas a fiscalización. Honduras realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas para prevenir o detectar situaciones irregulares que ameriten sanciones administrativas o intervención de otro tipo de autoridades para investigación y represión de posibles delitos. El país emite sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de quienes operen con sustancias químicas controladas y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control para prevenir el desvío de precursores químicos. El país cuenta con una autoridad encargada de coordinar las actividades de control del comercio internacional de las sustancias químicas sujetas a fiscalización para prevenir su desvío, coordinando los mecanismos para la emisión y respuesta oportunas, de notificaciones previas a la exportación de estas sustancias.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con autoridades nacionales que coordinan la implementación de los mecanismos de control previstos, garantizando la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan y evitar su desvío hacia actividades ilícitas. Honduras implementa mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes y contempla la aplicación de sanciones y multas administrativas y civiles cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los profesionales de gestión, los administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos teniendo en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Honduras no incluye en su evaluación el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 20

#### FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, cuenta y participa en programas continuos de capacitación en este tema, y cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes o reglamentaciones vinculadas a la interdicción y los controles fronterizos, que proveen un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, y terrestre, así como con las previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas.

Honduras no cuenta con las previsiones respecto a los recaudos medio ambientales a ser tenidos en cuenta según los diferentes tipos de sustancias. El país no cuenta con planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Honduras cuenta con estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

Honduras no cuenta con actualizaciones normativas en función a la constatación de nuevas tendencias en el tráfico ilícito y delitos conexos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza estudios e investigaciones técnicas sobre este tema.

Honduras no cuenta con un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia, ni cuenta con estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.





## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y participa en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en esta materia. El país implementa actividades de capacitación sobre aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta además con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.

Honduras no cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Honduras tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional. Honduras cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar los actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Honduras no mantiene un sistema de licencias para la exportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras tipifica el lavado de activos de conformidad con los términos de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos que se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI); y con la Unidad de Información Financiera (UIF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI, respecto de las UIFs. Además, dispone de normas para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras cuenta con dos instituciones encargadas de la administración de los bienes, una que resguarda y mantiene los bienes durante el proceso de judicialización de los casos acusados, y la otra que se encarga de la administración de los bienes una vez que son decomisados, provenientes de actividades ilícitas incluidas en la Ley de Lavado de Activos, la Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y las causales de la Ley Sobre Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito. En el caso de los bienes provenientes de drogas ilícitas, los bienes son entregados en depósito a la Procuraduría General de la República y el dinero en efectivo al Banco Central. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes. Asimismo, capacita al personal en esta materia, tanto en seminarios nacionales como en talleres internacionales ofrecidos por otros países y organismos internacionales.



## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

**Evaluación:** Cumplida

Honduras ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en dichas convenciones. El país cuenta con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y no supedita la extradición a la existencia de un tratado. La Constitución de la República de Honduras, permite la extradición de hondureños por delitos de narcotráfico, terrorismo, y crimen organizado. Por otra parte, la Ley contra el Lavado de Activos de Honduras, permite la extradición de ciudadanos por la comisión del delito de lavado de activos. Honduras somete a juicio a aquellos individuos cuya extradición se les ha sido denegada al Estado Requiriente. Las leyes en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Honduras ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para las investigaciones sobre la identidad, ubicación y de las actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Además, cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



## CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Honduras cuenta con nueve cumplidas, ocho mayormente cumplidas, cinco parcialmente cumplidas y cinco no se le aplicaron.

**En el área de Fortalecimiento Institucional,** Honduras cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo la Presidencia de la República. El país no cuenta con una estrategia nacional sobre drogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. Ha realizado un estudio prioritario en reducción de la demanda (1 de 3) y cuenta con información prioritaria en reducción de la oferta (5 de 10).

**En el área de Reducción de la Demanda,** Honduras cuenta con programas de reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados. El país cuenta con programas de prevención universal, pero no con programas de prevención selectiva e indicada, ni con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un abordaje multisectorial para la prestación de servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, servicios de seguimiento, rehabilitación y los relacionados al apoyo en la recuperación. Los servicios de tratamiento y rehabilitación ofrecidos no cuentan con sistemas de monitoreo. Los centros de tratamiento no cuentan con un proceso de acreditación. Los diferentes grupos poblaciones afectados por el consumo de drogas, tienen acceso a tratamiento y rehabilitación, pero no a reinserción social. Honduras cuenta con alternativas a la privación de la libertad para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y la educación continua para el personal vinculado con la reducción de la demanda incluyen enfoques científicos y mejores prácticas, desde el nivel de certificado al de postgrado.

**En el área de Reducción de la Oferta,** la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Honduras no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



**En el área de Medidas de Control,** Honduras no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, ni con protocolos para su desmantelamiento.

En el ámbito de productos químicos y farmacéuticos se cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas y se realiza cooperación con otros Estados. Se cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y se dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. En el ámbito de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, se realiza la estimación de previsiones de las necesidades, garantizando también la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos, realizando evaluaciones periódicas que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional, sin embargo, no se incluye el análisis de los impedimentos.

El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas y recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, el país no dispone de un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas, ni realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias.

Las leyes que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyen medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. Asimismo, se cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo, el país no mantiene un sistema de licencias para la exportación de ninguno de los elementos.

El país cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación y decomiso de bienes relacionados al lavado de activos.



Asimismo, cuenta con las normas y con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos, que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes.

**En el área de Cooperación Internacional,** Honduras ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y ha designado autoridades centrales en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También, hay disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Además, tiene disposiciones legales que permitan el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Honduras durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD de acuerdo con su realidad nacional.





## RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	MAYORMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	<b>CUMPLIDA</b>
<b>REDUCCIÓN DE LA OFERTA</b>		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	<b>NO APLICADA</b>
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	<b>NO APLICADA</b>
<b>MEDIDAS DE CONTROL</b>		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	<b>CUMPLIDA</b>
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	<b>CUMPLIDA</b>
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	<b>CUMPLIDA</b>
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	<b>CUMPLIDA</b>
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	<b>CUMPLIDA</b>



## GLOSARIO

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Actores relevantes:** incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

### II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**Evidencia disponible:** uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

**Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad:** varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

**Programas de prevención universal:** conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

**Programas de prevención selectiva:** conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

**Programas de prevención indicada:** conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

**Reinserción social:** cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



**Sistema integral (de prevención):** organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

**Sistema de salud pública:** engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**Factores de riesgo:** se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

**Inclusión social:** es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

**Marco regulatorio:** es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

**Poblaciones vulnerables:** son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



#### IV. MEDIDAS DE CONTROL

**Caracterización y elaboración de perfiles:** utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20006  
202.370.5000  
[WWW.CICAD.OAS.ORG](http://WWW.CICAD.OAS.ORG)